

## CUESTIONES SOCIALES

1

### 1122 (XLI). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (15.º período de sesiones)<sup>36</sup>,

*Toma nota con satisfacción* del informe preparado por el Alto Comisionado para transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

*1438.ª sesión plenaria,  
26 de julio de 1966.*

### 1139 (XLI). Reevaluación del papel que corresponde desempeñar a la Comisión de Asuntos Sociales

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 10 (II) de 21 de junio de 1946 y 830 J (XXXII) de 2 de agosto de 1961, en las que se definen las atribuciones de la Comisión de Asuntos Sociales,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su 17.º período de sesiones<sup>37</sup>, que trata, entre otras cosas, de la cuestión de la reevaluación del papel que corresponde desempeñar a esa Comisión, de conformidad con la resolución 1086 I (XXXIX) del Consejo, de 30 de julio de 1965,

*Teniendo en cuenta* la resolución 1916 (XVIII) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1963, en la que, entre otras cosas, se pedía al Consejo que reexaminara su resolución 496 (XVI) de 31 de julio de 1953, a la luz del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1963*<sup>38</sup>, y de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando* la resolución 2035 (XX) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1965, en la que se pide al Consejo y a la Comisión de Asuntos Sociales que cuando examinen la función que han de desempeñar las Naciones Unidas en la esfera social, tengan presentes ciertos principios generales,

*Convencido* de que el objetivo supremo de las Naciones Unidas en la esfera social es ayudar a establecer un porvenir más risueño para el hombre, mejorar su bienestar y garantizar el respeto de su dignidad,

*Teniendo en cuenta* que, a pesar de los esfuerzos realizados, la situación social en el mundo dista mucho de ser satisfactoria y, por lo tanto, requiere más recursos, mejores métodos y técnicas de acción social y una mayor concentración de esfuerzos en objetivos prioritarios,

<sup>36</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/6311) y apéndice.

<sup>37</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4206)

<sup>38</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 63.IV.4.

1. *Considera* que el programa de las Naciones Unidas y de la Comisión de Asuntos Sociales en la esfera social debe ejecutarse prestando especial atención a las cuestiones siguientes:

a) La conveniencia de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos; y de cumplir la función del Consejo, según se define en los Artículos 55 y 58 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) La necesidad de encauzar los esfuerzos principales de las Naciones Unidas en la esfera social para que apoyen y refuercen el crecimiento social y económico independiente de los países en desarrollo, respetando plenamente su soberanía permanente sobre los recursos naturales, de conformidad con la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1962;

c) La necesidad de reconocer la interrelación existente entre los factores económicos y sociales y la necesidad básica de un desarrollo económico y social equilibrado para promover la elevación del nivel de vida dentro de una mayor libertad, con pleno reconocimiento de la importancia de la planificación para este fin y del papel de los gobiernos en el fomento de un desarrollo económico y social equilibrado y sólido;

d) La necesidad de movilizar los recursos nacionales y alentar las iniciativas creadoras de todos los pueblos para el logro del progreso social;

e) La importancia de introducir las adecuadas modificaciones en las estructuras sociales y económicas para el logro del progreso social;

f) La necesidad de utilizar del modo más amplio posible la experiencia de los países desarrollados y en desarrollo con distintos sistemas económicos y sociales y en diversas etapas del crecimiento;

2. *Reitera* que la Comisión de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta la universalidad de las Naciones Unidas, debe conceder gran prioridad al desarrollo social y prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

3. *Reitera además* que es indispensable establecer una colaboración estrecha entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones económicas regionales, a base de los principios antes enunciados;

4. *Considera* que, en lo futuro, el programa de acción práctica concertado en materia social deberá concentrarse en todos los aspectos sociales de programas que persigan los siguientes fines:

a) Eliminación del hambre y elevación de los niveles de salud y de nutrición;

b) Mejoramiento de las normas sanitarias y ampliación de los servicios de sanidad en forma adecuada para satisfacer las necesidades de toda la población;